

Quillota, 13 de julio de 2022.

Alcaldía decretó hoy lo que sigue:

D.A. NUM: 7393 /VISTOS:

1. Oficio Ordinario N°135/2022 de 07 de julio de 2022 de Directora(S) de Seguridad Pública y Familias al Sr. Alcalde, con V° B° alcaldicio, mediante el cual solicita autorizar la modificación del Decreto Alcaldicio N°6707 de 13 de junio de 2022, que modifica lo siguiente:

DONDE DICE:

“CUARTO”: ESTABLÉCESE que el contrato de arriendo tendrá una duración de 1 año, contado desde el 01 de junio del 2022 hasta el 01 de junio de 2023 pudiendo ser renovable por las partes.

DEBE DECIR:

“CUARTO”: ESTABLÉCESE que el contrato de arriendo tendrá una duración de 1 año, contado desde el 01 de julio del 2022 hasta el 01 de julio de 2023 pudiendo ser renovable por las partes.

DONDE DICE:

“SEXTO”: ESTABLÉCESE que con Presupuesto Municipal se pagará desde el 01 de junio del 2022 hasta 01 de junio de 2023, los gastos asociados a servicios básicos de luz, agua, telefonía e internet del inmueble ubicado en calle La Concepción N°134, Quillota.

DEBE DECIR:

“SEXTO”: ESTABLÉCESE que con Presupuesto Municipal se pagará desde el 01 de julio del 2022 hasta 01 de julio de 2023, los gastos asociados a servicios básicos de luz, agua, telefonía e internet del inmueble ubicado en calle La Concepción N°134, Quillota;

2. Decreto Alcaldicio N° 6707 de 13 de junio de 2022 que ordenó modificar el Numerando CUARTO y el Numerando SEXTO de la parte resolutive del Decreto Alcaldicio N°6412 de 26 de mayo de 2022;
3. Las facultades que confiere la ley N°18.695, Orgánica constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

DECRETO

PRIMERO: MODIFÍCASE los Numerandos CUARTO y SEXTO de la parte resolutive del Decreto Alcaldicio N°6707 de 13 de junio de 2022, quedando en el siguiente sentido:

DONDE DICE:

“CUARTO”: ESTABLÉCESE que el contrato de arriendo tendrá una duración de 1 año, contado desde el 01 de junio del 2022 hasta el 01 de junio de 2023 pudiendo ser renovable por las partes.

DEBE DECIR:

“CUARTO”: ESTABLÉCESE que el contrato de arriendo tendrá una duración de 1 año, contado desde el 01 de julio del 2022 hasta el 01 de julio de 2023 pudiendo ser renovable por las partes.

Distribución:

1.- Control Interno. 2.- Administración Municipal. 3.- Dirección de Seguridad Pública y Familias. 4.- Finanzas 5. Presupuesto
6. Secretaría Municipal
OCS/DMB/jlm/sgf.-

DONDE DICE:

“SEXTO”: ESTABLÉCESE que con Presupuesto Municipal se pagará desde el 01 de junio del 2022 hasta el 01 de junio de 2023, los gastos asociados a servicios básicos de luz, agua, telefonía e internet del inmueble ubicado en calle La Concepción N°134, Quillota.

DEBE DECIR:

“SEXTO”: ESTABLÉCESE que con Presupuesto Municipal se pagará desde el 01 de julio del 2022 hasta el 01 de julio de 2023, los gastos asociados a servicios básicos de luz, agua, telefonía e internet del inmueble ubicado en calle La Concepción N°134, Quillota.

SEGUNDO: ESTABLÉCESE que, en todos los demás aspectos, el Decreto Alcaldicio N°6707 de 13 de junio de 2022, permanece vigente, incólume e inmodificado.

TERCERO: ADJÚNTESE copia del registro en el Decreto Alcaldicio N°6707 de 13 de junio de 2022.

CUARTO: ADOPTE la Directora(S) de Seguridad Pública y Familias las medidas pertinentes para el cumplimiento de esta resolución.



Firmado Digitalmente por
DIONISIO MANZO BARBOZA
ARQUITECTO
SECRETARIO MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA
MINISTRO DE FE



Firmado Digitalmente por
OSCAR CALDERÓN SÁNCHEZ
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA

Distribución:

1.- Control Interno. 2.- Administración Municipal. 3.- Dirección de Seguridad Pública y Familias. 4.- Finanzas 5. Presupuesto
6. Secretaría Municipal
OCS/DMB/jlm/sgf.-